

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Oficio No. CNPEVM/838/2017 Ciudad de México, a 21 de junio de 2017

JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOZA **PRESIDENTE** Comisión de Derechos Humanos ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PRESENTE

Hago referencia a la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, presentada por su organización.

Al respecto, por instrucciones del Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, me permito hacer de su conocimiento la resolución emitida por esta Secretaría (anexo 1) respecto a la solicitud de AVGM en San Luis Potosí, así como el dictamen del grupo de trabajo sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones de su informe (anexo 2).

Con base en los antecedentes y las consideraciones expuestas en el dictamen elaborado por el grupo de trabajo, la Secretaría de Gobernación resolvió que:

PRIMERO. Se actualizan los elementos objetivos suficientes para declarar procedente la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para los siguientes municipios del estado de San Luis Potosí: Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículos 23, fracción II, y 26 de la Ley General de Acceso, así como 38 BIS, fracción I de su Reglamento, el gobierno del estado de San Luis Potosí deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquéllas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo de trabajo en su informe, y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas o de las necesidades que vayan presentándose.

[...]



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"





TERCERO. El gobierno del estado de San Luis Potosí deberá dar cumplimiento a las propuestas y conclusiones emitidas en el informe elaborado por el grupo de trabajo que estudió y analizó la violencia contra las mujeres en la entidad.

CUARTO. El gobierno del estado de San Luis Potosí deberá diseñar un programa de trabajo para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo y tercer resolutivo de esta declaratoria, así como un cronograma de actividades derivado del plan antes referido. Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción IV de la Ley General de Acceso y 38 BIS, fracción II de su Reglamento, el gobierno estatal deberá además especificar a la Conavim, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente declaratoria, los recursos presupuestales que serán asignados para hacer frente a la contingencia de la AVGM.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo se constituirá en el grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento y evaluará las acciones emprendidas por el gobierno del estado de San Luis Potosí para atender la presente declaratoria de AVGM.

SEXTO. Notificar la presente declaratoria de Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres al Titular del Poder Ejecutivo del estado de San Luis Potosí y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, organización solicitante de este procedimiento.

Finalmente, esta Comisión Nacional aprovecha la oportunidad para reiterar su disposición para avanzar y colaborar con la protección, promoción y fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Alejandra Negrete Morayta

COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. Lic, Miguel Ángel Osorio Chong. Secretario de Gobernación. Presidente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.

Lcda. Lorena Cruz Sánchez. Presidenta el Instituto Nacional de las Mujeres. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.

JGHS